



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

**294**

*Aprobación inicial sobre modificación puntual 9/1-2016 de las NNSS para la inclusión del uso de aparcamiento particular de vehículos en planta sótano en Casco Antiguo (CA) o Extensiva Antigua (EA)*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016 la modificación puntual 9/1-2016 de las NNSS de Marratxí para la inclusión del uso de aparcamiento particular de vehículos en planta sótano a las zonificaciones "Casco Antiguo" (CA) o "Extensiva Antigua" (EA) en los términos detallados a la memoria substituir la redacción de los artículos 137.7.a) i 138.7.a) que actualmente dicen:

"a) No se podrán construir sótanos y semisótanos destinados a aparcamientos de coches, así como de accesos desde la vía pública"

Por este otro:

"a) Se permitirá el uso de aparcamiento de vehículos planta sótano y semisótanos, con un único acceso de vehículos por fachada/calle. En caso de que el sótano exceda la profundidad edificable, se tendrán que cumplir las condiciones de adaptación al terreno; no pudiendo sobresalir en ningún punto el pavimento de la planta baja más de un metro sobre el terreno natural".

SEGUNDO.- El acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión por dos años de la tramitación y aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados y de la posibilidad de presentar comunicaciones previas. No obstante, se podrán tramitar los instrumentos, otorgar las licencias o presentar las comunicaciones previas que se basen en el régimen vigente y sean compatibles con las determinaciones del nuevo planeamiento aprobado inicialmente.

TERCERO.- Abrir un plazo de información pública de estos acuerdos, con publicación y de la información gráfica sobre las áreas afectadas por un periodo de un mes con publicación al BOIB, a uno de los diarios de mayor difusión de la isla de Mallorca y a la sede electrónica del Ayuntamiento de Marratxí, donde constará la documentación completa con el detalle de los apartados 3 a 5 del artículo 21 del Reglamento de la Ley 2/2014 de Ordenación y Uso del Suelo.

QUART.- Solicitar informe a las administraciones afectadas y, en cualquier caso, a la Comisión Balear de Medio ambiente sobre la innecesariedad de someter la modificación a evaluación ambiental estratégica; así como también se solicitará el informe previo correspondiente al Consell de Mallorca.

El expediente se puede consultar a la página web municipal [www.marratxi.es](http://www.marratxi.es) y en las oficinas en la calle Major, 2 de Portol, con horario de oficina de 8'15 a 14'00 h.

Marratxí, 16 de diciembre de 2016

**El alcalde**

Joan Francesc Canyelles Garau

